**CIRCULAR Nº 35-2014**

**Asunto: Reiteración de la circular No 182-2005, sobre la “Obligación de brindar un trato preferencial a las personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas con una situación especial”.-**

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES DEL PAÍS

**SE LES HACE SABER QUE :**

La Corte Plena en sesión No 5-14, celebrada el 10 de febrero de 2014, artículo XXV, acordó reiterarles la circular No 182-2005, sobre la “Obligación de brindar un trato preferencial a las personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas con una situación especial”, publicada en el Boletín Judicial No 6 del 9 de enero de 2006, que indica:

“El Consejo Superior, en sesión N° 86-05, celebrada el 01 de noviembre de 2005, artículo LIII, dispuso comunicarles la obligación en que se encuentran de brindar un trato preferencial, asegurar un acceso equitativo a los servicios y el ejercicio de sus derechos, a las personas usuarias con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en una situación especial”.-

San José, 26 de febrero de 2014.-

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Corte Suprema de Justicia